



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

La Asociación Colombiana de Criadores de ganado Blonde d’Aquitaine, Braquitaîne y sus cruces, ASOBLONDE; en sus facultades expide el siguiente reglamento de registros.

ASOBLONDE expedirá los registros para ejemplares de las razas Blonde d’Aquitaine y Certificados para los cruces y animales en absorción que cumplan a cabalidad con todos los requisitos que se determinan en el presente reglamento.

**1. ASOBLONDE LLEVARÁ LOS SIGUIENTES LIBROS:**

- ✓ Libro de registros de ganado Blonde D’Aquitaine Puro **B** (cap. 3)
- ✓ Libro de registros de Blonde D’Aquitaine por absorción **A** (cap. 4)
- ✓ Libro de registros de Cruzamientos certificados **C** (cap. 6)
- ✓ Libro de registros de Braquitaîne. **R** (Condiciones)

**2. LOS LIBROS DE REGISTROS DE ASOBLONDE, CONSTARÁN DE LAS SIGUIENTES PARTES:**

- ✓ Declaración de Servicio.
- ✓ Declaración de Palpación.
- ✓ Denuncio de nacimiento y solicitud de registros.
- ✓ Certificados de transferencia de embriones.
- ✓ Registros de Puro, absorción y cruzamientos certificados
- ✓ Solicitud de traspasos de animales (para Socios y no Socios).
- ✓ Registro de importaciones y exportaciones de ganado en pie.
- ✓ Denuncio de transferencia embriones (TE y F.I.V)
- ✓ Formulario de traspaso de embriones.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**PROGRAMAS DE REGISTROS**

**3. REGISTRO ANIMALES DE GANADO BLONDE D’AQUITAINE PUROS.**

Podrán registrarse los animales de raza Blonde D’Aquitaine aquellos que acrediten ser de la propiedad de cualquier socio que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Los animales en pie y embriones de sangre pura importados, que acrediten su origen con los registros correspondientes expedidos por la Asociación Blonde D’Aquitaine oficial del país de origen; que cumplan con los requisitos de genealogía, es decir que se conozcan sus bisabuelos y demás requisitos exigidos por ASOBLONDE. (Ver requisitos Art. 22)
2. Los descendientes de animales registrados previamente en ASOBLONDE y que cumplan todos los requisitos exigidos por el presente reglamento.
3. Los animales comprados que tengan registro con el debido traspaso ante ASOBLONDE y sus descendientes, que cumplan todos los requisitos exigidos por el presente reglamento.
4. Los descendientes de toros puros registrados en ASOBLONDE utilizados en monta natural o por inseminación artificial, nacidos en el país o importados. Utilizados igualmente en vacas puras.
5. Las hembras cuyos ascendientes están inscritos en este libro y que aún no han alcanzado el registro de vaca Blonde D’Aquitaine pura.
6. Las hembras y machos Blonde D’Aquitaine nacidos por transferencia de embriones que cumplan todos los requisitos establecidos.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**4. REGISTRO DE BLONDE D’AQUITAINE POR ABSORCION:**

Toda hembra que mínimo tenga 50% de Blonde D’Aquitaine con otras razas, será clasificada para su inscripción en el registro de la raza como hembra Fundadora Blonde D’Aquitaine, siempre que su calidad, desarrollo y caracterización racial sean aprobadas por el clasificador oficial.

**Nota:** Para clasificar hembras Fundadoras de la raza es requisito indispensable que la hembra haya dado cría o estar gestante.

Dentro del programa de absorcion se tendran en cuenta las siguientes fases:

- 1. FUNDADORAS BLONDE D’AQUITAINE:** Se denominaran así la primera absorción, las hembras clasificadas con un mínimo de 50% de Raza Blonde D’Aquitaine con otra raza, en primera instancia que sin ningún antecedente en los libros genealógicos de la Asociación aprueben la clasificación con un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100 posibles y les sea expedido el certificado de registro como **Vaca Fundadora Blonde D’Aquitaine**.
- 2. SEGUNDA ABSORCIÓN BLONDE D’AQUITAINE:** Se denominaran así las crías hembras de las **Vacas Fundadoras Blonde D’Aquitaine** que se obtengan con toros Blonde D’Aquitaine Puros Registrados, y que haya sido denunciado su nacimiento en el tiempo establecido por la Asociación y que posteriormente sean ratificada por un técnico de la Asociación en la visita técnica en cada uno de los predios. Las hembras recibirán el Registro de **Vaca 2ª Absorción Blonde D’Aquitaine**.
- 3. TERCERA ABSORCION BLONDE D’AQUITAINE:** Se denominaran así las crías hembras descendencia de la Segunda Generación, que se obtengan con Toro Blonde D’Aquitaine Puro registrados, que hayan sido denunciado su nacimiento en el tiempo establecido por la Asociación y que posteriormente sean ratificadas por el técnico de la Asociación en la Visita Técnica de cada uno de los predios. Las hembras recibirán el registro **de vaca 3ª. Absorción Blonde D’Aquitaine**.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

Las hembras deberán ir cumpliendo con el fenotipo de la raza Blonde D’Aquitaine. Es decir, color definido rubio, sin manchas blancas en ninguna parte del cuerpo y demás características propias de la raza.

Los machos producto de los cruces intermedios, es decir de las vacas **fundadora, 2ª y 3ª absorción**, no serán denunciados ni registrados.

**Parágrafo:** Las hembras que son Fundadoras Blonde D’Aquitaine deberán tener toda su genealogía.

**RESUMEN PROGRAMA ABSORCION**

<b>PADRE</b>	<b>MADRE</b>	<b>ABS</b>	<b>TITULO DEL REGISTRO</b>
Puro	Vaca Blonde fundadora.	2ª.	Denuncia Vaca 2ª. Absorción Blonde
Puro	Vaca 2ª absorción Blonde	3ª.	Denuncia Vaca 3ª absorción Blonde.
Puro	Vaca 3ª absorción Blonde	4ª.	Registra Vaca Blonde Puro.
Puro	Vaca Blonde Pura	5ª	Registra Toro y Vaca Blonde Puro

**5. CLASIFICACIÓN:**

Las hembras sin origen conocido, serán calificadas para expedirles el registro y recibirán el título de Vaca Blonde D’Aquitaine Fundadora, para obtener este título se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en la calificación, el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos sobre 100. Las hembras con puntajes inferiores no se registrarán por considerarse indeseables portadoras de características perjudiciales para la Raza.

Cuando a una vaca Blonde D’Aquitaine se le asigne por puntaje el título de Vaca Blonde D’Aquitaine Fundadora, éste nunca variará.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**Parágrafo:** Cuando en el inventario de una ganadería figure una vaca sin calificar y sus descendientes, aquella deberá presentarse al técnico de ASOBLONDE primero que ellos. Si hay algún animal que por algún motivo no cumpla con las características de las razas Blonde D’Aquitaine ó los cruces certificados y de absorción, el registro ó certificado podrá ser anulado.

**6. REGISTROS DE CRUCES CERTIFICADOS**

Para la certificación de los animales producto de los cruces entre Blonde d’Aquitaine y otras razas, SOLO se certificarán las hembras Media Sangre Blonde d’Aquitaine con otras razas, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los progenitores deben contar con registro de las asociaciones Blonde d’Aquitaine y de otras razas, ya sea de Colombia o de cualquiera de las asociaciones del mundo, previa inscripción en ASOBLONDE.
- b. Se aceptarán registros de todas las asociaciones en cualquiera de las generaciones en que se encuentra la hembra, ya sea primera, segunda generación y Pura. Siempre y cuando dichos cruces sean con Toros Blonde D’Aquitaine Puros con Registro.
- c. Además se permiten hembras Brahmán Comercial con previa clasificación fenotípica realizada por un técnico de ASOBLONDE y que haya recibido un puntaje superior a los 70 puntos. Estas hembras son animales que cumplen con las características fenotípicas de la raza Brahmán. En este caso los progenitores Blonde D’Aquitaine deben ser puros con registro.
- d. Las hembras con Certificado Media Sangre con Blonde D’Aquitaine podrán seguir en el programa de Absorción hacia Blonde D’Aquitaine, previa evaluación fenotípica por el Técnico de la Asociación. Las crías de las hembras Media Sangre Certificadas autorizadas para seguir en el programa de absorción pasaran a la 2ª. Absorción Blonde D’Aquitaine, siempre y cuando cumplan con las características de la raza.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**7. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN.**

El departamento técnico aprobará los parámetros de calificación que se utilizarán para clasificar los animales que se quieran registrar en la Asociación y para ello podrá utilizar las pautas internacionales sobre medición y calificación de estos, pretendiendo siempre el mejoramiento de la morfología de los animales para obtener producciones óptimas.

La Calificación Para la raza Blonde d’Aquitaine en un animal vivo permite apreciar de manera detallada sus diferentes partes corporales. Esta es una descripción del animal tras una observación en un momento dado (12 meses en los machos y 24 meses en las hembras). Dicha calificación está constituida por cuatro índices morfológicos denominados:

**(DM) Desarrollo Muscular:**

1. Cruz.
2. Anchura de dorso.
3. Redondez de nalga.
4. Anchura nalga.
5. Espesor del lomo.
6. Longitud de nalga.

**(AF) Aptitudes Funcionales:**

13. Aplomos delanteros.
14. Aplomos traseros.
15. Rectitud del dorso.
16. Profundidad de pecho.
17. Grupa.

**(DE) Desarrollo Esquelético:**

7. Longitud del dorso.
8. Longitud de la pelvis.
9. Anchura de ancas.
10. Desarrollo.
11. Anchura de Trocánteres.
12. Longitud del cuerpo.

**(CR) Caracteres Raciales:**

18. Cabeza.
19. Color.
20. Finura.
21. Armonía.

**La Nota de Estado:** Reflejará la condición corporal del animal en el momento de hacer la Calificación Morfológica.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**8. CARACTERIZACION DE BLONDE D’AQUITAINE**

**CARACTERÍSTICAS RACIALES**

**CABEZA:** Una cabeza expresiva de perfil recto o ligeramente convexo, una ligera decoloración alrededor de las mucosas, con una frente y hocico anchos. Los arcos superciliares pronunciados protegen al ojo.

**PIEL:** Unicolor, trigueña, variando del claro al oscuro, con unas aureolas claras alrededor de los ojos y del morro, en la parte interna de los muslos, sobre el vientre y en las cañas.

**PIGMENTACIÓN:** Cuernos rubios más oscuros en los extremos, pezuñas marrones claras. Mucosas rubias sin aspecto pizarroso.

**CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:**

**APLOMOS Y ESQUELETO:** Aplomos correctos, espalda soldada, estructura fina, de buena calidad, integridad de las articulaciones, que permiten una Marcha fácil.

**PECHO:** Costillas arqueadas y pecho profundo.

**ANCA:** Anca más larga que ancha, con una pelvis larga, casi horizontal, rectangular y con una buena apertura en los coxales e isquiones y cola con una inserción suave.

**CARACTERES SEXUALES:** Caracteres sexuales secundarios, marcados de acuerdo a la edad del animal.

**CARACTERES MUSCULARES:**

Formato y desarrollo muscular apropiado a la edad del animal. Cruz ancha, dorso ancho y horizontal. Lomo musculado y espeso bien unido a la grupa, antebrazo desarrollado, piernas macizas sobre todo en la parte superior. Nalga redonda y bien descendida.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**9. DENUNCIO DE NACIMIENTO Y SOLICITUD DE REGISTRO O CERTIFICADO.**

La Asociación obliga a hacer el denuncia de nacimiento y solicitud de registro dentro de los (60) días posteriores al momento del nacimiento del animal, si no se cumple este requisito el ejemplar quedará como extemporáneo, pagará un sobrecosto y no podrá participar en exposiciones avaladas por la Asociación. Para denuncios de nacimientos mayores a un año, seguirán siendo extemporáneos, pero adicionalmente deberán acreditar prueba de Genotipificación de ADN (Solo se permitirá una sola prueba de ADN por individuo.)

Los formatos para denuncia de nacimiento serán suministrados por la Asociación debidamente codificados, y en ellos se deben anotar todos los datos que allí se solicitan así:

- ✓ Sexo (marcado con una “X” donde corresponda macho ó hembra)
- ✓ Raza (porcentaje de sangre Cebú, Blonde D’Aquitaine y otras)
- ✓ Tatuajes (oreja derecha)
- ✓ Nombre del animal. (Prefijo Ganadería + Nombre + Número) Máximo de 21 caracteres). El nombre del animal deberá iniciar con la letra correspondiente al año.
- ✓ Número del animal.
- ✓ Peso al nacimiento en kilogramos.
- ✓ Nacimiento: Día, mes, año.
- ✓ Padre: nombre, número de registro, porcentaje racial de Blonde D’Aquitaine, Cebú y otras.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

- ✓ Madre: nombre, número de registro porcentaje racial de Blonde D’Aquitaine, Cebú y otras.
- ✓ Fecha (elaboración del formato): Día, mes, año.
- ✓ Firma de quien lo diligencia.
- ✓ Producto de: Inseminación Artificial, Monta Natural, Fecundación In Vitro (FIV) ó Transferencia de Embriones. Marcando con una “X” en el espacio correspondiente.
- ✓ Propietario.
- ✓ Finca.

**Parágrafo 1:** En caso de presentarse gemelos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ La ternera gemela nacida con un ternero es llamada Free Martin y las posibilidades son de uno en diez de que ella sea fértil. Como resultado de esto no se le expedirá registro.
- ✓ Los gemelos del mismo sexo (ambos terneros ó ambas terneras) tienen la misma capacidad de reproducción que los terneros nacidos individualmente.
- ✓ Cuando se hace la solicitud de registro para gemelos, la palabra gemelo deberá aparecer en la solicitud como nota aclaratoria, debiendo mencionarse el sexo del otro gemelo. A menos que se haga esto no se aceptará ninguna solicitud posterior para registrar el otro gemelo. Aún cuando uno de los gemelos muera, la información anterior deberá suministrarse para los archivos de la Asociación.
- ✓ Si ambos gemelos van a ser registrados se debe solicitar el denuncia por separado para cada uno.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**Parágrafo 2:** La Asociación devolverá los formatos de denuncia y solicitud de registro que no tengan la información completa que se requiere para el trámite de expedición del registro ó certificado. Las principales causales de devolución son porque falta la siguiente información:

- ✓ Fecha de envío.
- ✓ Número del tatuaje.
- ✓ Nombre del animal.
- ✓ Número del animal.
- ✓ Peso al nacer.
- ✓ Sexo.
- ✓ Registro de la madre no fue transferido.
- ✓ Diferencia parto a parto de la madre no coincide.
- ✓ Embrión sin reporte enviado.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Producto de Monta natural, inseminación artificial, Transferencia de Embriones ó Fecundación In Vitro.
- ✓ Color del animal.
- ✓ Nombre demasiado largo.
- ✓ Nombre del padre.
- ✓ Número del padre.
- ✓ Registro del padre.
- ✓ Registro del padre no coincide.
- ✓ Hembra nacida con macho. (Free Martin)
- ✓ Nombre de la madre.
- ✓ Número de la madre.
- ✓ Registro de la madre.
- ✓ Registro de la madre no coincide.
- ✓ Nombre de la finca.
- ✓ Nombre del propietario.
- ✓ Firma del responsable.
- ✓ Otras causas.

Para proceder a la entrega del Registro el socio debera estar a Paz y Salvo con ASOBLONDE por todo concepto.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**10. NÚMERO DE REGISTRO O CERTIFICADO.**

Es el número, en orden consecutivo de todas las categorías, que se les adjudica a todos los animales cuya afiliación sea solicitada. Cada animal adquiere un número único e irrepetible al momento de su inscripción en la asociación.

**11. DESIGNACION DEL CRIADOR:**

El criador de un animal es el propietario de la madre en el momento en realizarse la preñez, sea por monta natural, inseminación artificial, transferencia de embriones.

**PARAGRAFO 1:** Para el caso de las preñeces por transferencia embriones o fertilización in vitro, el criador es el dueño de la madre receptora del embrión al momento que nace la cría.

**PARAGRAFO 2:** Para efectos de ejemplares con mas de un propietario el criador ante ASOBLONDE, será el propietario que denuncie la cría.

**12. DESIGNACION DE PROPIETARIO:**

El primer propietario de una cría será el dueño de la madre en el momento en que la cría nace. El animal deberá ser denunciado por el primer propietario.

**13. TATUAJE.**

La Asociación obliga dentro del primer mes de vida, tatuar la totalidad de los ejemplares; con el número que le ha de corresponder a la cría según el orden consecutivo de la ganadería en la oreja que el ganadero elija, manteniendo siempre el mismo orden.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**EXTEMPORANEIDAD**

Es la condición o estado que se aplica a todos los ejemplares registrados ante ASOBLONDE que no fueron denunciados en los tiempos establecidos por la Junta Directiva en el presente reglamento.

**14. VISITAS TECNICAS:**

La Asociación deberá visitar las ganaderías de los socios por lo menos una vez al año, salvo en casos de fuerza mayor cuando lo estime conveniente. En ese caso el ganadero deberá presentar todos los animales que cumplan los requisitos del presente reglamento para ser revisados y calificados por los técnicos de la Asociación, quienes serán los únicos que determinarán cuales son los animales que sean aptos para calificar. El incumplimiento de lo estipulado en este artículo causará las sanciones que la junta directiva determine.

**Parágrafo:** Las hembras y machos puros Blonde d’Aquitaine, en absorción y cruces certificados se les podrá anular el registro cuando al momento de la visita de los técnicos de la Asociación no cumplan con las características de la raza o los cruces y el desarrollo de acuerdo a su edad; o que presente algún defecto que sea motivo de descalificación. Las crías que correspondan a las madres que se les haya anulado el registro, serán calificadas para comprobar si pueden ser registradas en los libros genealógicos.

**15. IDENTIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS Y REGISTROS.**

Para la diferenciación de los certificados y registros se utilizan los siguientes colores:

- ✓ **ANIMALES DE LA RAZA BLONDE D’AQUITAINE PURO:** Color Beige.
- ✓ **ANIMALES CERTIFICADOS Y PROGRAMA DE ABSORCIÓN:** Color Blanco.

**Parágrafo1º:** cada documento tiene un título que además del color ayuda a identificar el tipo de registro ó certificado.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**16. DENUNCIO DE MONTA NATURAL, INSEMINACION ARTIFICIAL, VENTAS Y MUERTES.**

El ganadero estará obligado a enviar mensualmente a la Asociación en la forma que ella determine, las declaraciones de monta o inseminación, nacimientos, abortos y las ventas o muertes de los animales de su ganadería. Estas declaraciones deben ser entregadas de lo contrario los nacimientos no obtendrán el registro.

**17. TRASPASO DE REGISTROS.**

Todo cambio de propietario debe ser informado por escrito a la Asociación Colombiana de criadores de ganado Blonde D’Aquitaine y sus Cruces, con el fin de que la progenie del animal se pueda registrar al nuevo propietario, debe ser solicitada por el vendedor anexando los registros ó certificados originales e indicando los datos completos del nuevo propietario (nombre o razón social, nombre de la hacienda y ubicación de la misma). El costo del traspaso es asumido por el vendedor.

**Parágrafo 1º** Los animales que hayan sido descartados de una finca y que no se reportó en la Asociación su salida o venta de la finca, no tienen derecho a que su futuro dueño pida los registros sin una carta de traspaso del criador o vendedor.

**18. EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS.**

Se expedirá un duplicado del registro ó certificado solamente mediante solicitud escrita firmada por el propietario del ejemplar ó la persona que lo represente quién previamente debe haber sido autorizado por escrito, explicando en la carta el motivo de la solicitud (Ej: Perdida, robo, deterioro)



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**19. REQUISITOS PARA REGISTRAR:** Para poder registrar la progenie de una vaca se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El propietario de la vaca debe ser socio de la Asociación Blonde D’Aquitaine de Colombia.
- ✓ Al comprar hembras de otra ganadería se debe exigir al vendedor el traspaso ante la Asociación, adjuntando los registros ó certificados originales. El traspaso lo paga el vendedor.
- ✓ Las vacas en compañía registradas ante ASOBLONDE podrán contar con mas de un propietario, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
  1. **Reportar la tenencia del ejemplar:** Se debe enviar una carta debidamente firmada por el propietario actual, donde relacione los nombres completos de los nuevos propietarios con el código de socio o, en el caso que no se encuentre asociado, debe informar; el nombre completo, teléfono, hacienda, dirección y el número de cédula o Nit. Anexo a la carta se debe enviar el registro original para hacer la transferencia correspondiente.
  2. **Información del Registro:** los propietarios se identificarán con su código de afiliado y en el caso de que uno de ellos no sea socio se identificará con el numero de su identificación.
  3. **Derecho a registro:** Para la expedición de registros de la descendencia mínimo uno de los propietarios debe ser socio de ASOBLONDE, teniendo en cuenta que el Prefijo que aparecerá en el registro de las crías registradas será el del socio que las denuncia.
  4. **Registro de crías por transferencia de embriones:** Si se solicita el registro de crías nacidas por transferencia de embriones el socio deberá cumplir con lo estipulado en el reglamento de registros para este procedimiento.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

5. **Participación en ferias exposiciones:** Cualquiera de los propietarios podrá inscribir ejemplares a estos eventos siempre y cuando sea socio activo de ASOBLONDE, teniendo en cuenta que se le otorgan los puntos de expositor al socios que aparezca en el formato de inscripción al evento.
6. **Traspaso de propiedad:** Cada uno de los propietarios podrá autorizar por medio de el formato de transferencias de registros, la venta y traspaso solamente del porcentaje al que tenga derecho del ejemplar, señalando dicho porcentaje.
- ✓ Las vacas deben ser traspasadas a nombre del socio ó la persona que lo solicite.
  - ✓ Si se adquieren embriones congelados o preñeces, el vendedor deberá hacer realizar el traspaso de las mismas al nuevo dueño, utilizando el formato que ASOBLONDE les proveerá, el cual debe ser enviado al departamento de registros para tramitar el registro de las crías. El embrión debió haber sido denunciado con anterioridad a la Asociación una vez fue confirmada la preñez de la receptora. Se debe adjuntar el formulario de transferencia de embriones.
- 20. REGISTRO DE EJEMPLARES IMPORTADOS.** La solicitud de nacionalización de animales importados debe adjuntar original o copia del registro con el respectivo traspaso del propietario expedido por la Asociación de origen, para ser registrado en los libros genealógicos de la Asociación. Este ejemplar debe ser revisado y aprobado por un funcionario técnico de la Asociación Blonde D’Aquitaine.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**21. REGISTRO DE EJEMPLARES NACIDOS POR TRANSFERENCIA DE EMBRIONES Y FECUNDACIÓN IN VITRO (FIV).** Para el registro de crías nacidas por transferencia de embriones y fecundación in vitro, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Diligenciar el formato en su totalidad en original y copia que para transferencia de embriones y fecundación in vitro expide la Asociación Blonde D’Aquitaine y sus cruces, dentro de los 180 días posteriores a la transferencia una vez se haya confirmado la (s) preñez (ces) de la receptora(s).
- ✓ En caso de embriones importados, se deben adjuntar los certificados de transferencia del país de origen, lo mismo que la genealogía y registros de los progenitores expedida por la respectiva Asociación, copia del permiso de importación expedido por el ICA, la copia de la factura de compra, el certificado de la DIAN y demás requisitos que requiera ASOBLONDE.
- ✓ La solicitud del registro para crías nacidas por transferencia de embriones debe llevar el sufijo “TE” en el nombre del ejemplar, el cual formará parte del nombre registrado, y “FIV” en el caso que sea producto de Fecundación In Vitro.
- ✓ En caso de venta de embriones ó de receptoras preñadas por transferencia, el vendedor está obligado a entregar al comprador el numero de radicado del formato de transferencia de embriones y fecundación in vitro aprobado por la ASOBLONDE.

**Parágrafo 1º** Una vaca ó novilla que sea sometida a un proceso de transferencia de embriones y luego haya sido preñada en forma natural, al presentar el celo siguiente, deberá haber transcurrido como mínimo 15 días entre los nacimientos de una cría y la otra. En caso de fecundación in vitro podrá ser inclusive el mismo día ó hasta 8 días de diferencia.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

**Parágrafo 2º** Las vacas o toros a los cuales se le esta comercializando su producto (embriones y semen), deberá estar genotipificados y reportado ante la asociación, para que las crías nacidas de su producto puedan ser registradas.

**23. CAUSALES DE ANULACIÓN DE REGISTRO.** El registro o certificado de un animal podrá ser anulado por el departamento técnico si el animal presenta alguna anomalía o defecto genético que sea causal de anulación

**Descalificaciones:**

A continuación una lista de las principales causas de descalificación que comúnmente se presentan en el ganado Blonde D’Aquitaine y sus cruces certificados y programas de absorción.

- ✓ Ojos. Ceguera total, **rechazo**. De un solo ojo, si es adquirido **objetable**, si es congénito **Rechazo**.
- ✓ Cara torcida. Animales con nariz torcida de nacimiento. **No tiene derecho a registro**.
- ✓ Cuatro orejas: animales con orejas suplementarias o rudimentos de ellas, conocidos como cuatro orejas no se registran. **Rechazo**.
- ✓ Pico de loro (picón). **Rechazo**.
- ✓ Belfo (la mandíbula inferior sobresale a la superior) **Rechazo**.
- ✓ Labio leporino. **Rechazo**.
- ✓ Paladar hendido. **Rechazo**.
- ✓ Hombros alados: **Objetable hasta rechazo**.
- ✓ Anca muy caída: **Objetable hasta rechazo**.



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

- ✓ Implantación de la cola: cola torcida o implantación muy delantera dejando cavidad pronunciada. **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Cola atrofiada o ausencia de cola: **Rechazo.**
- ✓ Animales que muestren características de enanismo. **No tiene derecho a registro.**
- ✓ Animales con cola blanca: mechón central de la borla completamente blanco. **Rechazo hasta objetable.**
- ✓ Patas y pezuñas. Cojera aparentemente permanente que interfiere el funcionamiento normal, **rechazo.** (si no es heredable y fue adquirida posterior a la inscripción del certificado ó registro este no se revoca) aparentemente temporal y no afectando la función normal, **objetable.**
- ✓ Pezuñas. Pequeñas, con ranuras, encorvadas hacia arriba. (frecuentemente asociadas con desbalance en el punto de apoyo). **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Patas de poste: corvejones rectos con muy limitada flexión. **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Evidencia de artritis. Patas posteriores encalambradas. **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Rodillas hinchadas. (articulación del carpo). **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Arpeos, calambres. **Rechazo.**
- ✓ Cerrado de corvejones (los corvejones muy juntos que coinciden con pezuñas hacia afuera). **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Plantado de atrás: remetido. (patas posteriores metidas o torcidas hacia delante vistas de lado). **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Zambo o rodillas boyunas: (patas anteriores torcidas, con dirección de las pezuñas hacia adentro). **Objetable hasta rechazo.**



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

- ✓ Izquierdo:(o de rodillas juntas con las pezuñas hacia afuera). **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Débil de cuartillas: cuartillas extremadamente largas. **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Falta de desarrollo. **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Machos. Testículos. Toros con un testículo. (a no ser que haya sido removido quirúrgicamente) **Rechazo.**
- ✓ Hipoplasia testicular. **Rechazo.**
- ✓ Asimetría testicular: diferencia de tamaño mayor al 10%, rechazo. Si es por trauma, **objetable.**
- ✓ Prolapso de mucosa prepucial. **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Fimosis ó parafimosis. **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ 100% mucosa de la nariz blanca, pezuñas blancas en su totalidad, mechón de la cola blanco, presencia de pelos negros. **objetable hasta rechazo.** Si todo ocurre en el mismo animal. **Rechazo.**
- ✓ Presencia de manchas en cualquier parte del cuerpo diferentes al color rubio (Negras, blancas y café) **Rechazo**
- ✓ Temperamento indócil: Comportamiento del animal según las circunstancias. **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Alopecia: falta de pelo. **Rechazo.**
- ✓ Falta de caracterización racial. **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Hernia si es adquirida **Objetable**, y si es Congénito **Rechazo.**
- ✓ Albinismo. **Rechazo.**



**“ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO  
BLONDE D’AQUITAINE, BRAQUITAINE Y SUS CRUCES”  
“ASOBLONDE”**

**REGLAMENTO DE REGISTRO**

- ✓ Lordosis: (ensillado ó columna vertebral cóncava). **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Cifosis: (lomo de camello o convexidad superior en la columna vertebral). **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Pezones supernumerarios en las hembras. **Objetable hasta rechazo.**
- ✓ Infantilismo genital en la hembra. **Rechazo.**
- ✓ Presencia de tachones en los tatuajes con previo reporte a la Asociación **Objetable hasta Rechazo**, el no tener tatuaje a la edad de los 9 meses **Rechazo.**

**COMITÉ DE REGISTRO.**

\_\_\_\_\_  
**ARMANDO LEON D.**  
Director Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
**MAURICIO ACEVEDO P.**  
Presidente

\_\_\_\_\_  
**JORGE GOMEZ**  
Director Dpto Registro

Aprobado por: